Grupo C

Ayuda de 500.000 pesetas, a cada uno de los siguientes proyectos:

«Impacto sociológico de las obras de ingeniería en el caso de Cataluña.»

Doña Rosa Junyent Comas.

2. «Un modelo dinámico de desarrollo urbano para Alcalá de Henares (Madrid).»

Doña María Pilar Martín-Guzmán Conejo.

3. «Manual de sensibilización sobre la necesidad y estructura de la planificación. Dirigido a Profesores de EGB y BUP.» Don José Muntañola Thornberg.

4. «Ruido de tráfico urbano e interurbano. Manual para la planificación urbana y la arquitectura.»

Don Alfonso García Sanchermés.

Suplentes:

«Investigación de un índice de calidad del agua.»

Don Gamaliel Martínez de Bascarán.

«Las transferencias del aprovechamiento urbanístico y su aplicación operativa.»

Don Luciano Parejo Alfonso.

«La valoración de aspectos ecológicos y paisajísticos.»

Don Angel Ramos Fernández.

Grupo D

Ayuda de 300.000 pesetas, a cada uno de los siguientes provectos:

«Factores socio-ecológicos del crecimiento y transforma-ción en ciudad-dormitorio de un Municipio del área metropoli-tana de Madrid: Alcorcón.»

Doña María José Aguilera Arilla.

2. «Fábrica y ciudad: Una netodología para el análisis de la articulación entre la organización del trabajo y el espacio.»

Don Luis Vicente Sanz Menéndez.

3. •El proceso de sustitución de usos de equipamientos en el centro de Madrid.•

Doña Constanza Tobio Soler.

4. «Hacia una nueva ordenación de los asentamientos humanos en Andalucía Occidental.»

Don José Luis Curbelo Ranero.

5. «Gestión integral de las Cuencas Hidrográficas: Modelos de autodepuración natural.»

Don Juan Ignacio Tejero Monzón.

6. «El clima como recurso para el desarrollo socioeconómico de la Costa del Sol granadina».

Doña Josefa Frontana González.

7. Incidencia de la política agraria en el territorio. La ordenación rural en España.»

Dor: Jesús Zorrilla Torras.

8. Demanda efectiva de equipamientos sociales por una población de reciente asentamiento.

Don Enrique Sainz Sánchez,

«Las áreas metropolitanas en España: Situación actual y perspectivas.»

Doña Estrella Revenga Arranz.

10. «La bicicleta en el transporte y el medio ambiente: Una propuesta para el caso de Madrid.»

Don Alfonso Sanz Alduán.

Suplentes:

Los bienes comunales y su funcionalización en la dinámica campo-ciudad. El caso de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.»

Don Jesús Maria Garayo Urruela.

2. «Análisis tipológico del territorio montano-ibérico. Hacia una nueva política de ordenación integral de los espacios montañosos.»

Don José Frutos García García.

3. «El tráfico urbano en las grandes ciudades: Transporte público frente a transporte privado (Base metodológica para una planificación ambiental e integral del transporte. Criterios de proyecto y diseño)»

Don Javier Hernández Gómez,

4. «Estudio agro-ecológico de los pastizales de monte turolen-ses. Bases para la ordenación y gestión de recursos en el medio rural montano.»

Don Antonio Gómez Sal.

5. «Análisis del impacto ambiental causado por el uso de detergentes y otros medios dispersantes en la lucha contra la marea negra.»

Don Angel Jurado López.

Las adjudicaciones poseen carácter provisional, quedando su-peditadas a la aceptación por parte de los interesados y a que los mismos cumplan todos los requisitos , formalidades estableci-dos en las bases de la convocatoria. En caso de incumplimiento, pasarían a considerarse adjudicatarios los respectivos suplentes, por el mismo orden en que aparecen en la presente resolución.

Maarid, 22 de julio de 1980.—El Director general del CEOTMA, Presidente del Jurado de Selección, Ignacio Gálvez Montes.

18257

RESOLUCION de 8 de agosto de 1980, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón de la Plana, referente a la expropiación forzosa de la finca que se cita.

finca que se cita.

Por resolución de la Dirección General de Carreteras, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ha comunicado a esta Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón, que ha sido incluido en el programa de proyectos 1980, aprobado en 21 de julio último el proyecto 1-CS-325. «Mejora local. Variante de trazado de Torre Miró. CN. 232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, p. k. 74,7 al 75,6. Tramo: Puerto de Torre Miró. Red Nacional Básica. Provincia de Castellón.»

En razón de esta aprobación técnica y siendo necesaria la ocupación de terrenos para el desarrollo del indicado proyecto, ha sido autorizada esta Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón para incoar, con la mayor urgencia, el correspondiente expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, de la finca que seguidamente se expresará, para que comparezca en el Ayuntamiento de Morella, en que radica el bien afectado, como punto de reunión para que, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las actas de ocupación de finitivas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de constribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán, asimismo, los interesados, comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, com gastos a su costa.

La finca objeto de levantamiento del acta previa a la ocu-

La finca objeto de levantamiento del acta previa a la ocu-pación es la que seguidamente se reseña, el día fijado es el 24 de septiembre próximo, a las doce horas, debiendo com-parecer el interesado en el Ayuntamiento de Morella en el día y hora señalados.

Finca 1. Titular: Andrés Boix Pitarch, Superficie: 112 áreas v 37 centiáreas. Clase: Secano.

Castellón de la Plana, 8 de agosto de 1980.—El Ingeniero-Jefe, Adolfo Barberá Tena.—12.045-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDEN de 25 de junto de 1980 complementaria de ampliación de enseñanzas de varios Centros 18258 estatales de Formación Profesional.

Ilmos. Sres.: La demanda de escolarización que a nivel de la Educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1980-81, según los programas formulados al efecto por las diferentes Delegaciones Provinciales, determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que en la actualidad imparten los Centros Nacionales de la red dependientes de este Departamento, para acomodarlas, en la medida de los recursos disponibles, a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso, y como complemento de la Orden de 16 del presente mes de junio,

Este Ministerio ha resuelto:

I. AMPLIACION DE ENSEÑANZAS

Dos Centros Nacionales de Formación Profesional dependientes de este Departamento, que más abajo se relacionan, ampliarán sus enseñanzas a partir del próximo curso 1980-81, con las de los grados, profesiones y especialidades, que para cada uno de ellos seguidamente se detallan:

Provincia de Albacete

Hellín, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Calderería en Chapa y Estructural, de la rama del Metal.

Provincia de Almería

El Ejido-Dalías, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Mecánico del Automóvil, de la rama de Automoción.

Provincia de Barcelona

Prat de Llusanés, Sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión de Electricidad, de la rama de Electricidad.

Provincia de Cádiz

Ubrique, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de Mecánico del Automóvil, de la rama de Automoción.

Provincia de Granada

Baza, Centro Nacional de Formación Profesional de primero segundo grados.—Primer grado en la profesión de Clínica, de y segundo gracia. la rama Sanitaria.

Provincia de La Coruña

Betanzos, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Delineante en Edificios y Obras, de la rama de Delineación. Fene, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Provincia de Málaga

Malaga, Instituto Politécnico, primer grado en la profesión de Imagen y Sonido, de la rama de Imagen y Sonido.

Provincia de Lugo

Villalba, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Administrativo, de la rama Administrativa y Comercial.

Provincia de Murcia

Lorca, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Delineante en Edificios y Obras, de la rama de Delineación.

Molina de Segura, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Delineante Industrial, de la rama de Delineación.

Provincia de Palencia

Palencia, Instituto Politécnico.—Primer grado en la profesión de Electrónica, de la rama de Electricidad.

Provincia de Sevilla

Sevilla, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad de Delineante en Edificios y Obras, de la rama de Delineación.

Marchena, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados.—Primer grado en la profesión de Electrónica, de la rama de Electricidad.

Provincia de Soria

Vinuesa, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de Madera, de la rama de la

Provincia de Valencia

Gandia, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Valencia, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados.—Segundo grado en la especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

II. CUPO MINIMO DE ALUMNOS PARA EL SEGUNDO GRADO

No podrán implantarse las enseñanzas del segundo grado autorizadas en el párrafo primero de esta Orden cuando el número de alumnos previstos para cada especialidad sea inferior a veinte.

III. EXTINCION DE ENSEÑANZAS

Igualmente se declaran «a extinguir», en los Centros que a continuación se relacionan, y a partir del próximo curso 1980-81, las enseñanzas que para cada uno de ellos se mencionan:

Provincia de Almería

El Ejido-Dalías, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados.—Primer grado en las profesiones de Mecanico Agrícola y Explotaciones Agrícolas Intensivas, de la rama Agraria, y segundo grado en la especialidad de Mecanización Agraria, de la misma rama.

Prat de Llusanés, Sección de Formación Profesional de primer grado.—Primer grado en la profesión Textil, de la rama Textil.

Ubrique, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de Modelista-patronista-cortador, de la rama de la Piel.

Provincia de Soria

Vinuesa, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de Economía Familiar Rural, de la rama Agraria.

IV. DESESTIMACIONES

Las propuestas que incluidas en las programaciones reseñadas o formuladas con posterioridad a las mismas no sean específicamente autorizadas por esta Orden, o la anterior del citado 16 del presente mes, deben ser consideradas como desestimadas.

A este respecto, y con el fin de evitar perjuicios graves e injustificados a los alumnos que hubieran cursado enseñanzas no injustificados a los alumnos que nubleran cursado ensenanzas no autorizadas legalmente y, por tanto, sin validez académica ni administrativa, se encarece a todos los Delegados provinciales que adopten las medidas necesarias para asegurar que los cuadros de enseñanzas de todos los Centros de Formación Profesional, cualquiera que sea su clasificación, se ajustan exactamente a los aprobados mediante las oportunas Ordenes ministoriales

Para asegurar esas medidas, los Coordinadores provinciales de Formación Profesional cuidarán de que se cumplan, asegurándose de que la matrícula en dichos Centros responde estrictamente a los estudios que están debidamente autorizados a impartir.

V. DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para dictar las Resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación o interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 25 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanzas Medias y Director general de Personal.

ORDEN de 25 de junio de 1980 por la que se amplian enseñanzas, con carácter excepcional, en el segundo grado de Formación Profesional, en las ramas y especialidades que se mencionan. 18259

Ilmo. Sr.: Con objeto de satisfacer las necesidades de escolarización en cuanto se refiere al alumnado de Formación Profesional de segundo grado en las localidades de Fraga (Huesca) y Ginzo de Limia (Orense), y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en dichas zonas, así como los favorables informes emitidos por las Delegaciones Provinciales corrempiontes. correspondientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en las Secciones de Formación Profesional de primer grado que a continuación se expresan sean ampliadas, con carácter excepcional, en el segundo grado de Formación Profesional en las ramas y especialidades que para cada una de ellas también se mencionan:

Fraga, Sección de Formación Profesional de primer grado.—Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.
Ginzo de Limia, Sección de Formación Profesional de primer grado.—Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa y nistrativa.

Estas enseñanzas no podrán establecerse cuando el número de alumnos incritos para cada especialidad sea inferior a veinte. Se autoriza a la Dirección General de Personal para contrator al menor de muitos para contrator de mu tar el profesorado mínimo necesario para la buena marcha de la implantación de estas enseñanzas, previa petición detallada del Centro y con informe del Coordinador y Delegado provincial correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 25 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan
Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.